



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00193	00
ACCIONANTE	LAUREANO NAVA						
ACCIONADA	ARL POSITIVA y CALES DE COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor LAUREANO NAVA, identificado cédula de ciudadanía No.15.452.185 contra ARL POSITIVA y CALES DE COLOMBIA S.A.S., por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de PETICIÓN y SEGURIDAD SOCIAL, presuntamente vulnerados por las entidades accionadas.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de tutela al representante legal de la entidad accionada ARL POSITIVA, señor FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ, en calidad de presidente, a la señora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX en calidad de gerente de área jurídica o quien haga sus veces, o quien esté facultado para recibir notificaciones y al representante de legal de la sociedad accionada CALES DE COLOMBIA S.A.S., señor ÁNGELA ADRIANA BUITRAGO o quien haga sus veces, o quien esté facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ed903439f5dddaedf4e2c3df18d161119b12e040ed5f373f98e4ff556a06e**
Documento generado en 05/05/2022 02:42:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**